Am 1. Impacto Visual Paisajístico.

El impacto visual está relacionado con los cambios que sufren las posibles vistas del paisaje, y los efectos que estos cambios ejercen en las personas. Este criterio se basara en el posible impacto visual que pueden producir las dos ubicaciones propuestas. Su valoración depende de tres factores fundamentales:

- Impactos directos, derivados del desarrollo sobre vistas del paisaje, como son la intrusión o la obstrucción.
- La reacción de los observadores que pueden ser afectados.
- Impacto sobre la calidad visual, la cual puede variar desde la degradación hasta una mejora de la visión.

El origen del impacto visual puede ser variado, se puede producir por la aparición de numerosos factores. En el presente estudio se analizan la contaminación del entorno, la proximidad a lugares frecuentados o accesibles y la existencia de un amplio campo visual.

La gestión sostenible del paisaje implica la utilización racional de los recursos naturales para aumentar el bienestar de la población, cuidando no agotarlos, ni destruirlos, de manera que su aprovechamiento sea prolongable en el tiempo. El paisaje es un recurso natural, cuyo valor económico está más relacionado con su abundancia o escasez, más que con otros parámetros, como es el coste de su aprovechamiento.

Los impactos producidos sobre el paisaje inciden principalmente sobre la calidad visual. Es por ello que se analizarán los efectos sobre las dos ubicaciones previstas para la Planta de Valorización Energética.

El valor paisajístico o la calidad visual se establece a partir de la consideración de algunos de los siguientes aspectos: la visibilidad; la calidad paisajística; la calidad visual del entorno inmediato (500-700 m.); la calidad del fondo escénico; la fragilidad y la frecuentación humana, ya que la población influida incide de manera directa en la calidad del paisaje.

Los aspectos anteriormente definidos serán representados en una escala del 1 al 5 (1 tendrá un impacto menor y el 5 un impacto mayor en cada ubicación basado en la calidad paisajística). Siendo estos parámetros los que nos dará la calidad visual del paisaje.

Ubicaciones	Ubicación A	Ubicación B
Visibilidad	2	3
Calidad del Fondo Escénico	1	3
Fragilidad	1	3
Frecuencia Humana	2	3
Calidad Visual del Paisaje	2	3

Fuente: Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del

Sur.

La visibilidad de la Planta de Valorización se estima mayor en la Ubicación B que en la Ubicación A, al ser un espacio que puede apreciarse desde más zonas o puntos determinados, además de ser un entorno más abierto. La calidad del Fondo escénico es superior en la Ubicación B, incluyendo características intrínsecas como la morfología, vegetación, visibilidad del mar, etc, por lo que el impacto previsto que se produciría de la ubicación de la Planta en el Polígono Industrial de Granadilla sería mayor. Con respecto a la fragilidad -entendida como la capacidad del paisaje para absorber los cambios que se produzcan en él- debemos decir que la Ubicación A presenta una menor fragilidad, ya que ésta es actualmente un área con un alto de degradación, que en el caso de la Unibación B. Por último, la frecuencia humana es mayor en la Ubicación B y más visible desde numerosos puntos.

La calidad visual de manera general que presenta la Ubicación A (Complejo Ambiental de Arico) es baja, por lo tanto su impacto paisajístico es bajo. Es un ámbito que abarca el punto de destino de buena parte de los residuos de la isla y se encuentra afectada por las servidumbres de esta infraestructura y su entorno. Dicha actividad genera una serie de impactos que afectan gravemente al paisaje y a la visión del mismo. Con respecto a la frecuencia humana, siendo el mismo un factor a destacar, se contempla que el Complejo Ambiental de Arico es un espacio poco transitado, y las

vistas desde la autopista (área que genera el mayor número de observadores) no son negativas, ya que la visibilidad es nula o prácticamente nula debido a la obstrucción de elementos que nos impide la visibilidad hacia este lugar. De la misma manera su impacto es pequeño desde un punto de vista de la frecuencia humana.

Con respecto a la Ubicación B, Plataforma Logística de Granadilla, es un espacio de igual modo humanizado, con una naturalidad baja. El mayor grado de calidad visual se debe a las características intrínsecas del paisaje, ya que conserva en determinados espacios una vegetación y formas geomorfológicos destacables, del mismo modo, la presencia del fondo escénico es positivo, ya que contamos con la presencia del mar. Por otro lado, existe una mayor presencia de observadores, ya que es un espacio más tránsito y con una mayor cuenca visual. Consecuentemente el impacto negativo es mayor en esta ubicación.

Mediante estudios ya establecidos, trabajo de campo y análisis realizados por el equipo se puede comprobar, que el impacto visual y paisajístico es mayor en el espacio denominado como Ubicación B, Planta de Valorización Energética de Granadilla en la Plataforma Logística del Sur localizado en el Municipio de Granadilla de Abona.



Foto 1. Punto de observación desde la TF1 (Ubicación B) Foto 2. Punto de observación desde la TF1 (Ubicación A)



Am 2. Medio Natural.

El desarrollo y puesta en marcha de la Planta de Valoración Energética puede generar alteraciones sobre el Medio Natural, tanto desde una perspectiva biótica (especies animales y vegetales) como abiótica (relieve, clima, suelos).

Durante el proceso de construcción de la Planta de Valorización dicha afección puede venir provocada por la apertura de huecos, modificación de la morfología de la zona, escombreras, construcción de infraestructuras, caseta de empleados, etc. En este sentido, las dos ubicaciones tanto la Ubicación A, Complejo Ambiental de Arico y la Ubicación B, Planta de Valorización Energética de Granadilla pueden considerarse áreas semideterioradas desde un punto de vista ambiental.

Para el análisis de este criterio es necesaria la visita a las dos posibles ubicaciones de la futura Planta de Valorización Energética (Complejo Medio Ambiental de Arico y a la Plataforma Logística de Granadilla), para comprobar el grado de calidad ambiental y fragilidad del territorio, dándonos estas dos variables el grado de la calidad para la conservación de las dos áreas de estudio.

Conjuntamente se tendran en cuenta las fichas de evaluación ambiental de los ámbitos para la localización de infraestructuras de gestión de residuos propuestas por el PTEOR.

Ficha CA-1 Complejo Ambiental de Arico y Entorno.





Ficha PVE-1 Planta de Valorización Energética de Granadilla.





En la descripción del Medio Físico para la Ficha CA-1 Complejo Ambiental de Arico y Entorno, nos detalla los componentes del Medio Físico, la geología y geomorfología, la hidrología, la edafología, la vegetación y la fauna.

A continuación definiremos dicha ficha para la valoración de los efectos sobre el Medio Físico.

Geología y Geomorfología: Sustrato conformado por tres formaciones estratigráficas, siendo la más superficial correspondiente a flujos piroclásticos y de caída fuertemente denudados. El acondicionamiento de la plataforma para la creación de las celdas de vertido ha determinado, exceptuando barrancos y lomas, la eliminación de las geoformas originales.

Como describe la ficha, los valores geológicos y geomorfológicos son mínimos ya que los mismos han sido drásticamente transformados.

<u>Hidrología:</u> El ámbito es atravesado por el Bco. de Guasiegre. El sector presenta valores de permeabilidad media-baja, no localizándose obras de captación, tanto en su interior, como en el entorno próximo aquas abajo.

Podemos destacar que el sector del Complejo Ambiental de Arico posee en términos generales una permeabilidad baja, esto es significante para este estudio ya que la impermeabilización impide que el agua se infiltre a las capas del subsuelo.

<u>Edafología:</u> Presencia mayoritaria de Litosoles y de Inceptisoles en sectores coincidentes como los que se dan en los bancales.

<u>Vegetación:</u> Dominancia de especies propias de ambientes degradados (tabaco moro, vinagrera, etc...) destacando formaciones arbustivas de tabaibal dulce en la loma que cierra la parcela por el este, así como en el

Bco. de Guasigre.

La vegetación es un elemento fundamental para el estudio del medio físico, en la ficha la Ubicación A (Complejo Ambiental de Arico) es un ámbito degradado, con una vegetación secundaria y únicamente con algunos vestigios de tabaiba dulce en áreas concretas.

<u>Fauna</u>: Los invertebrados se encuentran asociados a los tabaibales, destacando la especie endémica de caracol *Hemicyca bethencourtiana*. Abundancia de avifauna que acude al ámbito para alimentación (gaviotas, etc.).

La fauna presente en el ámbito es la relacionada con las aves, entre ellas podemos destacar las gaviotas y las pardelas que acuden para alimentarse de los residuos existentes en el Complejo.

La Ficha PVE-1 Planta de Valorización Energética de Granadilla, se enmarca dentro del ámbito de la actual Central Térmica de Granadilla, en la Plataforma Logística del Sur. Del mimo modo, describiremos los principales componentes del medio físico en el ámbito de estudio.

Geología y Geomorfología: Sustrato conformado por depósitos piroclásticos pertenecientes al Edificio Cañadas. El acondicionamiento de la plataforma a través de sucesivas explanaciones ha determinado que, a excepción de los márgenes de las barranqueras, se haya producido la total eliminación de las geoformas originales.

El ámbito como describe la ficha es un área profundamente transformada, pero aún tiene un cierto carácter que le da una importancia geomorfológica relevante.

<u>Hidrología</u>: El ámbito es delimitado al Nordeste y Suroeste por los Barrancos del Cobón y Tagoro, respectivamente, así como atravesado por una barranquera (canalizada a su paso por la Central Térmica). El área presenta valores de permeabilidad bajos, no localizándose obras de captación en su entorno próximo.

Del mismo modo, que el área anterior posee un carácter impermeable.

Edafología: Presencia mayoritaria de Litosoles así como de Entisoles en vaguadas coincidentes con los bancales que se localizan en las zonas alomadas.

<u>Vegetación:</u> Dominancia de especies propias de ambientes degradados (tabaco moro, vinagrera, etc.), destacando formaciones arbustivas de tabaibal dulce colonizando las tablas pumíticas y laderas que conforman las lomas residuales interiores.

La vegetación presente en el área es similar a la existente en Arico, aunque presenta un mayor número de especies.

Fauna: Los invertebrados se encuentran asociados a los tabaibales, destacando la presencia ocasional de paseriformes e insectos. En el primer caso, principalmente en sectores próximos a la costa, presencia de la terrera marismeña Calandrella rufescens rufescens.

La fauna presente en la Ubicación B es más relevante que en la Ubicación A, ya que existe un mayor número de especies de vertebrados.

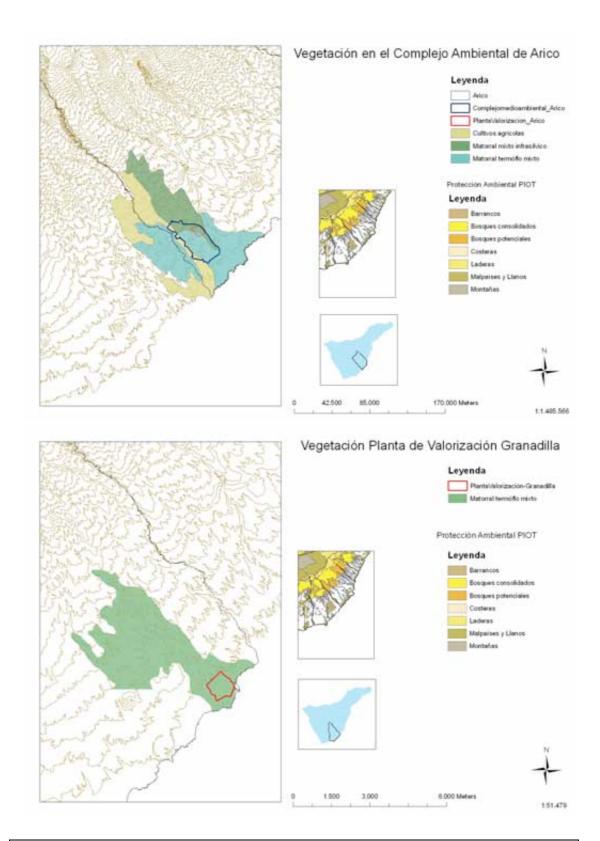
Ubicaciones	Ubicación A	Ubicación B
Calidad ambiental	1	3
Fragilidad del territorio	1	2
Valor Medio Natural	1	3

Fuente:

Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del Sur.

Los efectos al Medio Natural que se pueden dar en la Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico son menores, ya que sus valores naturales son mínimos, siendo el mismo un espacio degradado, donde se realiza una actividad que produce relevantes impactos negativos sobre el Medio Físico y Natural.



Am 3. Proximidad a Espacios Naturales Protegidos y Áreas Ambientales.

Uno de los aspectos que se han analizado en este estudio son las implicaciones derivadas de la localización de la Planta de Valorización y su proximidad a Espacios Naturales Protegidosy Áreas Ambientales.

Los Espacios Naturales Protegidos son unos de los parámetros medioambientales más sensibles. Los ENP en la isla de Tenerife cobran gran importancia, sobre todo teniendo en cuenta que casi el 45% de la superficie de la isla de Tenerife está sujeta a protección. Esto delimita las áreas en las que se pueden construir instalaciones, así como los usos y aprovechamientos admitidos en las distintas zonas en función del nivel de protección definido.

Los Espacios Naturales Protegidos que se pueden ver más afectados por la proximidad a las dos posibles ubicaciones de la Planta de Valoración Energética, son pertenecientes a la categoría de Monumentos Naturales. Los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial, como formaciones geológicas, yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que son objeto de un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos. En la nomenclatura internacional se corresponden con los espacios de categoría III de UICN.

Los ENP más cercanos son:

- Monumento Natural de La Montaña Centinela (T-15).
- Monumento Natural de Los Derriscaderos (T-16).
- Monumento Natural de Las Montañas de Ifara y Los Riscos (T-17).
- Monumento Natural de Montaña Pelada (T-18).

A continuación describiremos los ENP, concretamente los Monumentos Naturales, que por su cercanía podrían estar más afectados.

Monumento Natural de La Montaña Centinela (T-15).

Características generales: este espacio alberga una estructura geomorfológica singular representada por un cono, que constituye un hito paisajístico referencial en el entorno del sur de la isla.

Declaración: este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Montaña Centinela, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Otras protecciones: todo el monumento es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

Municipios: Arico.

Superficie: 132,3 hectáreas.

Población: ninguna.

Monumento Natural de Los

Derriscaderos (T-16).

Características generales: este espacio alberga una peculiar estructura de interés científico, geológico y geomorfológico que ocupa un sector abarrancado típico del paisaje pumítico del sur, resultado de un intenso proceso eruptivo de características explosivas que cubrió grandes extensiones del sur de Tenerife. En su conjunto configura un paisaje singular de tonalidades claras y gran plasticidad.

Declaración: este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Los Derriscaderos, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Otras protecciones: todo el monumento es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto

Ecológico.

Municipios: Granadilla.

Superficie: 268,3 hectáreas.

Población: ninguna.

Monumento Natural de Las

Montañas de Ifara y Los Riscos (T-17).

Características generales: este espacio alberga dos edificios volcánicos que constituyen hitos paisajísticos de interés geológico y geomorfológico y destacada singularidad en el paisaje general del sur de la isla. Representan

además una muestra de elementos geomorfológicos en buen estado de conservación y representativos, en cierto modo, de la geología insular.

Declaración: este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Montaña de Ifara y Montaña de Los Riscos, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Otras protecciones: todo el monumento es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto

Ecológico.

Municipios: Granadilla.

Superficie: 288,1 hectáreas.

Población: ninguna.

Monumento Natural de Montaña Pelada (T-18).

Características generales: montaña Pelada es un cono de importancia paisajística y científica, tanto por su origen como por su morfología ya que constituye una estructura geológica singular asociada a procesos de hidrovolcanismo. A esto se añade la importancia ecológica de albergar buenas muestras de comunidades psamófilas y tabaibales dulces.

Declaración: este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Montaña Pelada, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Otras protecciones: todo el monumento es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

Municipios: Granadilla.

Superficie: 152,7 hectáreas.

Población: ninguna.

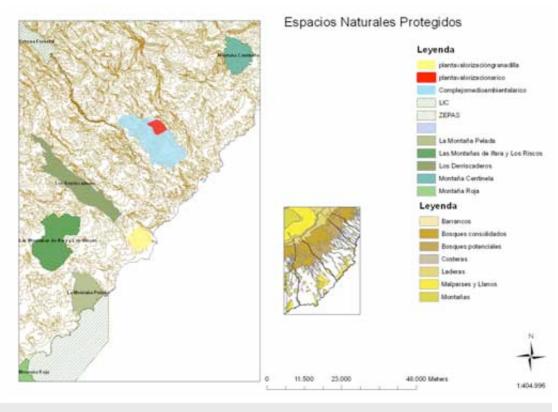
Sur.

Fuente: Elaboración Propia.

Proximidad	Ubicación A	Ubicación B
Monumento Natural de La Montaña Centinela.	3.700	7.700
Monumento Natural de Los Derriscaderos.	3.500	1.200
Monumento Natural de Las Montañas de Ifara y Los Riscos.	5.000	2.600
Monumento Natural de Montaña Pelada.	6.700	2.500
Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del		

Como observamos en la tabla, comprobamos que existen ENP próximos a las dos ubicaciones. De manera general, podemos comprobar que la Ubicación B: Planta de Valorización Energética de Granadilla, se dispone en una peor posición frente a la Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico ya que en un ratio de menos de 3 km, encontramos 3 Espacios Naturales Protegidos, exactamente los Monumentos Naturales de Los Derriscaderos, Montaña de Ifara y Los Riscos y por último Montaña Pelada, encontrándose el Monumento Natural de Los Derriscaderos tan solo a 1.200 m.

En nuestro análisis del mismo modo, consideramos otras categorías de protección, que se visualizan en los mapas como los LIC, ZEPA´S y las Áreas de Protección Ambiental del PIOT.



Am 4. Ruido

El ruido cuando se considera como un contaminante, se define como un sonido molesto que puede producir efectos fisiológicos y psicológicos nocivos para una persona o grupo de personas. La causa principal de la contaminación acústica es la actividad humana, en nuestro caso la construcción y la puesta en marcha de la Planta de Valorización. Los efectos producidos por el ruido pueden ser fisiológicos, como la pérdida de audición, y psicológicos, como la irritabilidad exagerada. El ruido se mide en decibelios (dB). Un informe publicado en 1995 por la Universidad de Estocolmo para la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera los 50 dB como el límite superior deseable, y entorno a los 65 decibelios (dB) como límite a partir del cual el ruido se considera inaceptable. Debemos mencionar que cada país y comunidad ha desarrollado la legislación específica correspondiente para regular el ruido y los problemas que conlleva. Siendo necesario a posteriori un estudio específico sobre el impacto del ruido producido por la Planta de Valorización Energética.

El ruido derivado de la actividad que realiza una planta de valorización son comparables con otras industrias pesadas y con las plantas de generación de energía. Las fuentes más importantes de ruido externo de este tipo de actividades según indica el TWG Comments, (2004) son:

- camiones para el transporte de los residuos, los productos químicos y residuos
- las operaciones de grúa en el búnker
- mecánica pretratamiento de los residuos
- los ventiladores, chimenea de extracción de gases del proceso de incineración
- ruido, en relación con el sistema de refrigeración (por evaporación y, en particular, para la refrigeración del aire de refrigeración)
- ruido relacionados con el transporte y el tratamiento de las cenizas de fondo (si en el mismo lugar)
- ruido de la turbina-generador.

Otras partes de instalación normalmente no son importantes para la producción de ruido externo, pero pueden contribuir a una producción general de ruido externo.

Con lo dicho anteriormente, exponemos que el Ruido como criterio de análisis en las dos ubicaciones previstas (Planta de Valorización Energética de Granadilla y Complejo Ambiental de Arico), van a presentar una homogeneidad, ya que el ruido va a ser el mismo en los dos localizaciones. Aún así, debemos tener en cuenta el ruido preexistente, es decir, ya existen niveles de ruido en la Ubicación A (Complejo Ambiental de Arico), debido a las instalaciones, actividad del Complejo y al tránsito continuado de camiones. Mientras que en la Ubicación B (Planta de Valorización Energética de Granadilla), se van a introducir unos niveles de ruidos que anteriormente no existían, y además se contempla el ruido generdo por el transporte en camiones de los residuos, escorias y cenizas desde y hasta el C A de Arico. Es por ello, importante analizar la relación de ruidos "nuevos" y los ya establecidos.

El Ruido va a tener un carácter cualitativo, ya que valoraremos éste fundamentalmente por la incidencia de nuevos niveles de ruido en las dos ubicaciones.

Ubicaciones	Ubicación A	Ubicación B
Ruidos derivados de las actividades e instalaciones existentes.	Baja-Media	Alta
Tránsito de Camiones	Baja-Media	Alta
Ruido	Baja-Media	Alta

Fuente: Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del Sur.

341

El ruido es también generados durante la fase de construcción, esto puede dar lugar a considerable ruido. Tres etapas en la construcción son igualmente relevantes como fuentes de ruido:

- excavación,
- el establecimiento de las bases y
- levantar la cubierta exterior del edificio.

En este sentido se ha observado que ambas localizaciones se encuentran alejadas de zonas residenciales vecinas, .

Finalmente, hacer constar que con las medidas de reducción de ruido que usualmente se utilizan (UBA, 2001), los límites de emisión de ruido, teniendo en cuenta las condiciones de ambas ubicaciones podrían cumplirse, tanto de día como de noche.

Am 5. Olores

La Planta de Valorización Energética emitirá unos olores mínimos, que dependiendo de la proximidad a zonas urbanas y la dirección y fuerza en la que el viento sople, afectará más o menos. Los olores, pueden ser originados en los fosos de almacenamiento y eventualmente por la chimenea, extracción de gases del foso y depuración del efluente gaseoso.

Unos de los puntos a analizar con respecto a los olores, es la dirección e intensidad del viento, ya que determinará de manera clara el grado de la afección producida por los olores.

De igual modo, que en el criterio anterior, atenderemos a la preexistencia o no de olores, ya que va a determinar la ponderación de este criterio. Como ya es conocido es frecuente la existencia de olores en el Complejo Ambiental (PIRS) en el Municipio de Arico, este tipo de impacto es inevitable ya que tratamos con residuos y éstos producen malos olores. En este criterio como hemos mencionado con anterioridad debemos de tener en cuenta los olores prevalecientes en el Complejo Ambiental de Arico, y los nuevos olores que se generarán en la posible ubicación de la Planta de Valorización Energética de Granadilla.

Ubicación A Ubicación B

Olores derivados de actividades existentes. Baja-Media Alta

Fuente: Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del

Sur.

En todo caso el efecto será mayor en la zona de la Plataforma Logística del Sur en Granadilla de Abona, ya que actualmente la presencia de olores es prácticamente inapreciable. Del mismo modo, debemos tener en cuenta la proximidad al mar, determinada por la frecuencia e intensidad del viento siendo mayor que en la zona del Complejo Medioambiental de Arico.

Am 6. Deposiciones en el Medio Natural.

Este criterio se basara en las Inmisiones y en las Deposiciones sobre el Medio Natural resultantes de la Planta de Valorización Energética. Evaluaremos según los datos que manejamos actualmente, siendo éstos, una aproximación de un modelo de dispersión de contaminantes simples tipo gaussiano. El área de Influencia que analizaremos son las referidas a las dos ubicaciones planteadas (Complejo Ambiental de Arico y Planta de Valorización Energética de Granadilla, Plataforma Logística del Sur).

Unos de los factores que hay que valorar frente a la instalación de una Planta de Valorización Energética, y más concretamente a los procesos de incineración son las inmisiones de contaminantes que provienen de las emisiones derivadas principalmente de la combustión. Dichas emisiones, convenientemente depuradas, suponen un impacto moderado sobre el medio.

Para este criterio es imprescindible tomar como margen el área influencia de la Planta de Valorización Energética. Se ha constatado, según el estudio realizado por la Universidad Politécnica de Cataluña, que el área de influencia se encuentra limitada entre 15 y 20 km de radio para los contaminantes primarios (SO2, material particulado, NOx y CO).

Según la DIRECTIVA 2000/76/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de diciembre de 2000 relativa a la incineración de residuos. Concretamente en su punto 7, postula que un grado elevado de protección del medio ambiente y la salud de las personas exige, en consecuencia, el establecimiento y mantenimiento de condiciones operativas y de requisitos técnicos rigurosos, así como de valores límite de emisión para las instalaciones de incineración o coincineración de residuos dentro de la Comunidad; los valores límite establecidos deben evitar o, cuando ello no sea posible, reducir en el mayor grado posible los efectos negativos sobre el medio ambiente y los riesgos resultantes para la salud humana.

Por otro lado, el punto 13 nos dice que el cumplimiento de los valores límite de emisión establecidos por la presente Directiva debe considerarse condición necesaria pero no suficiente para el cumplimiento de los requisitos que establece la Directiva 96/61/CE; este cumplimiento puede implicar la aplicación de valores límite de emisiones más rigurosos para los contaminantes contemplados en esta Directiva, valores límite de emisión para otras sustancias y para otros medios, y otras condiciones adecuadas. En el Artículo 1, establece como Objetivo:

"El objetivo de la presente Directiva es impedir o, cuando ello no sea viable, limitar en la medida de lo posible los efectos negativos sobre el medio ambiente, especialmente la contaminación causada por las emisiones en la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas, así como los riesgos para la salud humana derivados de la incineración y coincineración de residuos.

Este objetivo deberá alcanzarse mediante condiciones operativas y requisitos técnicos rigurosos, estableciendo valores límite de emisión para las instalaciones de incineración y coincineración de residuos en la Comunidad y también a través de la observación de las disposiciones de la Directiva 75/442/CEE.

En el Artículo 7, se disponen los Valores límite de emisión a la atmósfera:

2. <u>Las instalaciones de coincineración</u> se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que, en los gases de escape, no se superen los valores límite de emisión establecidos en el anexo II o que se determinen con arreglo a dicho anexo.

Si en una instalación de coincineración más del 40 % del calor generado procede de residuos peligrosos, se aplicarán los valores límite de emisión establecidos en el anexo V.

- 3. Los resultados de las mediciones realizadas para verificar el cumplimiento de los valores límite de emisión estarán referidos a las condiciones establecidas en el artículo 11.
- 4. Cuando se coincineren residuos municipales mezclados, no tratados, los valores límite se determinarán con arreglo al anexo V y no se aplicará el anexo II.

Debido a la eficiente limpieza de los gases de combustión, las emisiones al aire de las diferentes instalaciones cubiertas cumplen las normas sobre emisiones de la Directiva 2000/76/CE relativa a la incineración de residuos.

UbicacionesUbicación AUbicación BDeposiciones en el Medio NaturalBaja-MediaAlta

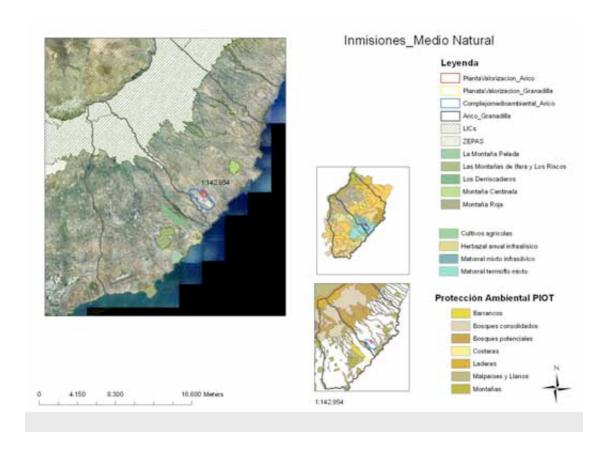
Fuente: Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del Sur

Para valorar este criterio hemos tenido en cuenta los ENP, los tipos de cultivo, la vegetación y los parámetros de Protección Ambiental del PIOT.

Como se ha mencionado con anterioridad, existen ENP más proximos a la Ubicación B, por otro lado, el tipo de vegetación existente en el entorno de la Ubicación B es más relevante, siendo esta notabilidad relacionada con el tipo de especies existentes y cubierta vegetal.

La Ubicación A en terminos generales, se encuentra en una situación más deteriorada su medio natural, debido a la actividad preexistente en la misma.



Am 7. Deposiciones en el Medio Marino.

Para el criterio Efectos sobre el Medio Marino, debemos de considerar nuestro análisis como una mera aproximación, ya que no contamos con los medios suficientes para la profundización del mismo. Por lo que proponemos, un estudio más detallado en etapas posteriores.

Para evaluar la posible afección sobre el medio marino hemos medido el área afectada, dándonos dos resultados diferentes para las dos posibles ubicaciones:

Ubicaciones	Ubicación A	Ubicación B
Superficie ocupada de agua marina	52 m²	95 m²

Fuente: Elaboración Propia.

Ubicación A: Complejo Ambiental de Arico y Ubicación B: Plataforma Logística del

Sur.

Con los resultados obtenidos se observa que la ubicación B ocupa una mayor superficie marina que la ubicación A, en relación a las deposiciones de contaminantes, atendiendo a un área de cálculo de 15 kms. Otros de los datos que podemos proporcionar es que el ratio de 5 kms afecta en una proporción considerable en el medio acuatico de la Ubicación B, mientras que la Ubicación A no llega afectar.

